



Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: LIZ EVELIN RENTERIA ARMIJO

Demandado: CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS

Radicado: 05-001-41-05-005-2020-00333-00

Auto No. 151

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que se encuentra fijada fecha para el 4 de octubre de 2023, a las 9:00 a.m, no obstante, dado que en esa misma fecha a las 9:30 a.m., se encuentra programada audiencia dentro del proceso radicado 06-2016-01596, en virtud de la organización de la agenda del Despacho se adelantará la diligencia.

En consecuencia, se fijará la fecha del 3 de octubre de 2023, a la 1:30 p.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 72 CPTSS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibidem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por LIZ EVELIN RENTERIA ARMIJO contra CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS.

SEGUNDO: Fijar el día 3 de octubre de 2023, a la 1: 30 p.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la diligencia.

TERCERO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA**